Notaría
Trigésima Cuarta

2014	17	01	34	P 007304
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

000004

FACTURA No. 012627

...tres

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN

DE

FIALOEVENTI COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADO POR:

LORENA ELIZABETH FIALLO REYES

CARMEN ADRIANA REYES GONZALEZ

CUANTIA: $ 400,00

DI 4 COPIAS

B.M.C.N.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **viernes once de Julio del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON;** comparecen las señoras **LORENA**

ELIZABETH FIALLO REYES, por sus propios y personales derechos; de estado civil casada, mayor de edad; y, la señora **CARMEN ADRIANA REYES GONZALEZ**, por sus propios y personales derechos; de estado civil casada, mayor de edad. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste la constitución de una Compañía Limitada, de conformidad con las declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la suscripción de la presente escritura pública, de constitución de una Compañía Limitada, comparecen por una parte, la señora LORENA ELIZABETH FIALLO REYES, por sus propios y personales derechos, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, empleada privada; y, por otra, la señora CARMEN ADRIANA REYES GONZALEZ, por sus propios y personales derechos, quién es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, empleada particular. Las comparecientes son de la nacionalidad, estado civil y ocupaciones señalados, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:** Las comparecientes declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales, con el objeto de constituir una Compañía Limitada, que se regirá por la Ley de

0000105

Compañías y las disposiciones de los Estatutos que a continuación se enumeran.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- TITULO I.-** DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- **Artículo Uno.-** Denominación: La denominación de la sociedad es **FIALOEVENTI COMPAÑÍA LIMITADA.- Artículo Dos.-** Nacionalidad: La nacionalidad de la sociedad es ecuatoriana.- **Artículo Tres.-** Domicilio: El domicilio principal de la sociedad es en la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de la República del Ecuador.- **Artículo Cuatro.-** Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de Socios, expresamente convocada para este objeto.- **Artículo Cinco.-** Objeto Social: El objeto social será la prestación de servicios de coordinación general de eventos sociales, para personas naturales y jurídicas, particulares o públicas, nacionales o extranjeras, pudiendo utilizar como medios para alcanzar dicho objeto social, las ideas creativas, espacios físicos, que coadyuven a la realización de sus fines. En fin, podrá ejecutar todos los actos comerciales permitidos por la ley ecuatoriana, que no le estén expresamente prohibidos.- **TITULO II.-** DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- **Artículo Seis.-** Del Capital.- Las socias declaran bajo juramento que, el capital de la compañía es

de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar ($ 1,00) cada una.- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, en la forma que a continuación se detalla:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Lorena Elizabeth Fiallo Reyes	$ 220,00	$ 220.00	220	55
Carmen Adriana Reyes González	$ 180,00	$ 180,00	180	45
TOTAL	**$ 400,00**	**$ 400,00**	**400**	**100**

El Capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con lo dispuesto por la ley.- **Artículo Siete.-** De las participaciones: La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación firmado por el Presidente y por el Gerente General, en el que constará necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones, que por su aporte le correspondan.- La participación de cada socio es transmisible por herencia y transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social, en la forma prevista en el artículo ciento trece de la ley de compañías.- Cada participación dará al socio el derecho a un voto.- **Artículo Ocho.-** Representación ante la Compañía: Los socios pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Socios, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o por poder.- Cada socio no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de participaciones. Así mismo, el Mandatario no puede votar en representación de

otra u otras participaciones de un mismo mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios socios, puede votar en sentido diferente, en representación de cada uno de sus mandantes.- Se observará lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno de la ley de compañías.- **TITULO III.-** DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- **Artículo Nueve.-** Administración de la Compañía: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General.- Los socios tendrán los derechos y obligaciones estipulados en la Ley de Compañías, muy especialmente los referidos en los artículos ciento catorce y ciento quince vigentes.- **Artículo diez.-** De la Junta General de Socios: La Junta General de Socios estará integrada por los Socios de la compañía, legalmente convocados y reunidos.- El Presidente de la misma la presidirá y actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo a falta de sus titulares designarse uno Ad-hoc.- Tendrá las atribuciones que le concede el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos de la compañía, que le competen por Ley y los Estatutos o que pongan en su conocimiento sus miembros.- Las Juntas Generales de Socios, serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria escrita simple del Presidente o Gerente General, notificada al domicilio registrado de cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta

y ocho de la Ley de Compañías, que es aplicable a esta clase de sociedades. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores, a la finalización del ejercicio económico; la Junta General Extraordinaria, cuando así lo resuelva el Gerente General o el Presidente; y, en los demás casos contemplados en la Ley de sociedades y en estos Estatutos. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más del cincuenta por ciento del capital social de la compañía. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecisiete de la ley de compañías, salvo disposición en contrario de la ley o de estos Estatutos, las Resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En lo demás, se estará a lo dispuesto en la Ley de la materia.- **Artículo Once.-** Del Presidente de la Compañía: La Presidente de la compañía será Carmen Adriana Reyes González, nombrada por la Junta General de Socios para un período de tres años, pudiendo ser reelegida indefinidamente.- Podrá ser o no socio de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho

organismo. b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o fallecimiento; y, en este último caso, hasta que la Junta General designe al titular. d) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- **Artículo Doce.-** Del Gerente General: La Gerente General será Lorena Elizabeth Fiallo Reyes, nombrada por la Junta General de Socios para un período de tres años, pudiendo ser reelegida indefinidamente.- Podrá o no ser socio de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones son: a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Será el administrador de la compañía con las atribuciones que le confiere la Ley. c) Será el Secretario de la Junta General de Socios. d) Suscribirá en forma individual cualquier acto o contrato de interés para la compañía, sin importar la cuantía. e) Para la compraventa de inmuebles o constitución de gravámenes de bienes de propiedad de la Compañía, requerirá de la aprobación de la Junta General de Socios. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías. En fin, tendrá las más amplias facultades, excepto aquellas que expresamente nieguen estos estatutos o la ley. En todos los casos de falta o impedimento del Gerente General, hará sus veces el Presidente de la Compañía.- **TITULO IV.-** DE LA FISCALIZACIÓN.- **Artículo Trece.-** La fiscalización de la Compañía: Le corresponde a la Junta General de Socios, la misma que en su junta anual ordinaria, podrá nombrar un

Comisario para tal efecto. De nombrarse Comisario, sus atribuciones serán las señaladas en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **Artículo Catorce.-** Balance General e Inventario: El treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes de la compañía.- **TITULO V.-** DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- OTRAS DISPOSICIONES.- **Artículo Quince.-** Disolución y Liquidación: La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Socios nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal, el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces. **Artículo Dieciséis.-** Distribución de las Utilidades: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma que determine la Junta General de Socios, luego de estudiar la respectiva propuesta conjunta del Gerente General y del Presidente.- **Artículo Diecisiete.-** Pago de dividendos: El Gerente General pagará los dividendos de las participaciones en la forma determinada por la Junta General de Socios, previa observancia de la ley. La Compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los socios, pero no reconocerá sobre ellos ningún interés.- **CUARTA.- DECLARACIONES: a)** En todo lo no dispuesto en este contrato, se entenderán incorporadas las normas legales de la vigente ley de compañías y demás leyes pertinentes en la República del Ecuador; y, **b)** Las socias autorizamos expresamente al Doctor Fernando Illánes Vela y

0000008

a su firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, para realizar el Patrocinio, gestión y trámites necesarios, a fin de obtener la aprobación de la presente escritura de contrato de constitución de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, hasta la obtención del Registro Unico de Contribuyentes (RUC), en el Servicios de Rentas Internas (SRI). Adicionalmente, las socias expresamente autorizamos también a César Alecio Cisneros Loor, para que en forma individual gestione, tramite y obtenga el Registro único de Contribuyentes en las oficinas del Servicio de Rentas Internas (SRI). Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo valor legal, y que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando Illanes Vela, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número seis mil seiscientos cincuenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

LORENA ELIZABETH FIALLO REYES C.C. 1714298906

CARMEN ADRIANA REYES GONZALEZ C.C. 1704186780

EL NOTARIO

C.M...

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR

ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7657243
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1702824994 GUEVARA GALLEGOS LAURA JUDITH
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU

NOMBRE PROPUESTO: FIALOEVENTI CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

11/07/2015 11:13:45 AM

VALIDEZ DE SU RESERVA.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA

TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

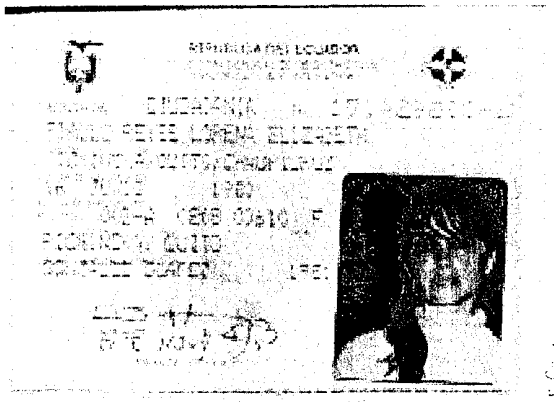

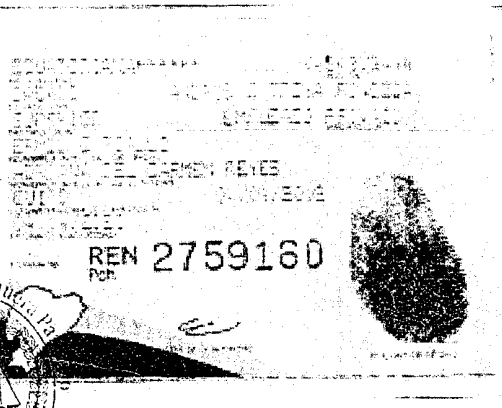

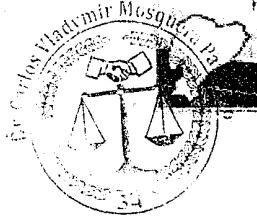

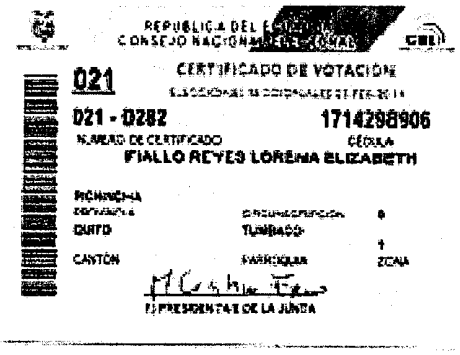

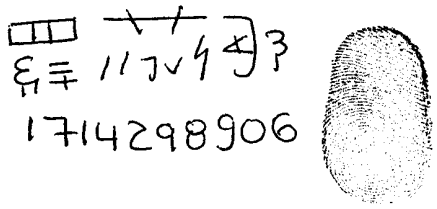

Notaría Trigésima Cuarta

DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí. 11 JUL 2016

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170418678-0

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES GONZALEZ
CARMEN ADRIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO [illegible]

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ERNEL GUILLERMO
FIALLO

BACHILLERATO — EMPLEADO PARTICULAR

REYES ABELARDO

GONZALEZ [illegible] ELENA

QUITO
2014-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-07

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

047

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0242	1704186780
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA

REYES GONZALEZ CARMEN ADRIANA

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO		TUMBACO	1
CANTÓN		PARROQUIA	ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1704186780.

Notaría Trigésima Cuarta

DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son **FIEL COPIA** de los originales presentados ante mí.

[illegible] JUL 2014

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría
Trigésima Cuarta

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FIALOEVENTI COMPAÑÍA LIMITADA,** debidamente sellada y firmada en Quito hoy viernes once de julio del año dos mil catorce.-

DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario

Dirección Nacional
Registro Mercantil del C

Registro Mercantil de Quito

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 43793

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28086
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2592
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704186780	REYES GONZALEZ CARMEN ADRIANA	Quito	SOCIO	Casado
1714298906	FIALLO REYES LORENA ELIZABETH	Quito	SOCIO	Casado

Registro de Datos Públicos Quito

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIALOVENTI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS: ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 3 AÑOS.- RL: GG.-

Nº 07

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 07

C0002021

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	FIALO EVENTI COMPAÑIA LIMITADA	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
PARROQUIA: Iluimbisi/Cumbaya	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: V.a Interoceanica	NÚMERO: 10 K	INTERSECCIÓN/MANZANA: Bypass
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Plaza Modena	OFICINA No.: Local 9
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2040479	TELÉFONO 2: 3239023
SITIO WEB: www.fialoeventi.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: lorena.f@fialoeventi.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: fillanes.V@hotmail.com
CELULAR: 0997583469	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Lorena Elizabeth Fiallo Reyes

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
1714298906

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Superintendencia de Compañías
0 7 OCT. 2014
Rocio C. 9:20
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

R.U.C.: 1768152560001

FACTURA
No. 001-777-004757877

0000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
2708201420335917681525600010785101790

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2014-08-27T20:33:59.171-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2408201401176815256000120017770047578772408201411

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Dir. Matriz: VEINTIMILLA E4-66 Y AV. AMAZONAS

Dir. Sucursal: VEINTIMILLA E4-66 Y AV. AMAZONAS

Contribuyente Especial Nro. 1398
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social/Nombres y Apellidos: FIALLO GRUNAUER ERMEL GUILLERMO

RUC/CI: 1704189164

Fecha Emisión: 24/08/2014

Guia Remisión

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripcion	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
1	0	1	PENSION BASICA	n/a			6.20	0.00	6.20
7	0	1	SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	n/a			0.72	0.00	0.72
6	0	1	LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	34m44s			0.69	0.69	0.00
270	0	1	CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	18m33s			0.32	0.00	0.32
380	0	1	LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	18m42s			0.75	0.00	0.75
2	0	1	CONSUMO LOCAL	201m23s			2.01	0.81	1.20

SUBTOTAL 12%	9.19
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	9.19
DESCUENTO	1.50
ICE	0.00
IVA 12%	1.10
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	10.29

INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL A PAGAR	10.29
TOTAL FACTURA	10.29
Mensaje	PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA
	LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567
PeriodoConsumo	AGOSTO 2014
FechaMaximaPago	25 - SEPTIEMBRE - 2014
Direccion	AV. INTEROCEANICA 10K Y BYPASS EDF PLAZA MODENA PISO
	PB LOCAL 9 AVENIDA INTEROCEANICA
Numero	22040479
RucFirmante	1710246040

SIN VALIDEZ
LA INFORMACIÓN IMPRESA N

0000003

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Quito DM., 22 de Septiembre del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Ermel Guillermo Fiallo Grunaguer, con cedula de ciudadania N° 1704189164, en mi calidad de propietario del local N° 9 Plaza Modena en Cumbaya, autorizo a mi hija la señora Lorena Elizabeth Fiallo Reyes, con cedula de ciudadania N° 1714298906, para que realicen de manera gratuita su actividad comercial en el local de mi propiedad ubicado en la siguiente direccion: Av Interoceanica Km 10, en el cual recibiran toda documentacion o correspondencia relacionada con la empresa FIALOEVENTI CIA. LTDA.

Atentamente,

ERMEL GUILLERMO FIALLO GRUNAGUER
c.c. 1704189164

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1704186678-0

CIUDADANIA

REYES GONZALEZ
CARMEN ADRIANA

PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CASADA
ERNEL GUILLERMO
FIALLO

EMPLEADO PARTICULAR

QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CM

047

047 - 0242 1704186780

REYES GONZALEZ CARMEN ADRIANA

PICHINCHA
QUITO
TUMBACO

PRESIDENTE DE LA JUNTA